

SEPTIMA ADENDA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE REMOLCAJE

Conste por el presente documento la **SEPTIMA ADENDA** al Contrato Tipo de Acceso Aplicable al Servicio de Remolcaje, que celebran de una parte **TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR S.A.**, que en adelante se denominará **Entidad Prestadora**, con Registro Único de Contribuyente N° 20428500475, representada por el Sr. Gabriel Monge Aguirre, identificado con D.N.I. N° 10867779 con domicilio legal en Terminal Portuario de Matarani s/n con poder inscrito en la Partida Electrónica 70204314 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao – Sede Callao, en adelante denominada **"TISUR"**, y de la otra parte, **TRABAJOS MARITIMOS S.A. – TRAMARSA**, con Registro Único de Contribuyente N° 20101395031, con domicilio legal en Avenida Saenz Peña N° 177, Piso 3, Callao, que en adelante se llamará **Usuario Intermedio**, representado por el Sr. Erick Roberto Hein Dupont, identificado con D.N.I. N° 29657710, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 70006784, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha Un días del mes de Febrero del 2011, **TISUR** y **TRAMARSA**, suscribieron un Contrato de Prestación de Servicio de Remolcaje, (en adelante Contrato Principal), cuyo objeto era la prestación del Servicio de Remolcaje.

Se hace presente que:

- La Primera Adenda se celebró con fecha 16-01-2012
- La Segunda Adenda se celebró con fecha 16-01-2013
- La Tercera Adenda se celebró con fecha 04-02-2014
- La Cuarta Adenda se celebró con fecha 20-01-2015
- La Quinta Adenda se celebró con fecha 18-01-2016
- La Sexta Adenda se celebró con fecha 20-01-2017

SEGUNDA: OBJETO

El objeto de la presente adenda es modificar la Sexta Cláusula del Contrato Principal, solo respecto al plazo de vigencia, prorrogando la misma del 01-05-2017 al 31-10-2017.

TERCERA: DECLARACION DE LAS PARTES

Tanto **TISUR** Y **TRAMARSA**, declaran que reconocen y reiteran todas las obligaciones asumidas en virtud del Contrato Principal, el mismo que conserva su plena vigencia y vigor en los términos que no hayan implicado modificación alguna por la presente adenda.



Ambas partes, suscriben este documento en señal de conformidad de todo lo estipulado, dos ejemplares originales, cuyos textos son igualmente idénticos, a los veinte XX días del mes de Aril del año 2017.

GABRIEL MONGE AGUIRRE
Gerente General
TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR S.A.

ERICK HEIN DUPONT
Gerente General
TRABAJS MARITIMOS S.A.



Grupo Romero

